

Actividad para la que se solicita subvención, indicando en cada una de ellas lo siguiente:

—Descripción de la actividad, tipo de actividad (abierta o sólo para socios), lugar y fecha de celebración, presupuesto de ingresos y gastos, duración estimada de las mismas.

Asimismo deberán indicar:

- Denominación del Grupo, Asociación, etc.
- Fines y objetivos que persigue.
- Programa general de actividades en el año 1992.
- Actividades que lleva a cabo.
- Número de Asociados.
- Número de participantes en otras actividades deportivas, de ocio o tiempo libre organizadas.
- Financiación de la Asociación.
- Cualificación del personal con que cuenta para llevar a cabo las actividades.
- Justificación subvención concedida en el año 1991.

**Artículo décimo.**—La subsanación de los defectos apreciados en la solicitud deberá realizarse por los peticionarios en el plazo de diez días hábiles a partir de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo. De no hacerlo así, se archivará el expediente sin más trámite.

**Artículo undécimo.**—Las solicitudes serán resueltas por el Excmo. Sr. Consejero, a propuesta del Director General de Deportes, en un plazo de 45 días, después de finalizado el período de presentación.

**Artículo duodécimo.**—Las subvenciones que se concedan estarán destinadas a financiar las actividades aprobadas, debiendo justificar la relación de las mismas una vez concluidas, según el programa presentado.

**Artículo decimotercero.**—La aceptación, por parte de los solicitantes, de la subvención final, supone el compromiso de éstos a realizar las actividades aprobadas aunque no hayan sido receptores del montante total de la subvención solicitada. En caso contrario, formularán renuncia expresa por escrito en un plazo de quince días a partir de la comunicación de su concesión.

#### DISPOSICIONES FINALES

**Primera.**—Para posibilitar el adecuado desarrollo y ejecución de la presente Orden, se faculta al Ilmo. Sr. Director General de Deportes para dictar las disposiciones que sean necesarias para su aplicación.

**Segunda.**—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 16 de Enero de 1992.

El Consejero de Educación y Cultura,  
JAIME NARANJO GONZALO

#### A N E X O I

##### Modelo oficial de instancia para subvenciones al asociacionismo deportivo escolar y juvenil

Datos de la Asociación:

Nombre (Asociación):	C.I.F.:
Dirección:	Ciudad:
Provincia:	Tlfno.:
Ambito:	

N.º de asociados:

N.º inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas o Juveniles u otros de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Nivel de implantación: Local, comarcal, provincial, regional, otros.

Entidad bancaria y N.º de cuenta corriente:

Datos del representante legal:

Nombre:	D.N.I.:
Dirección domicilio part.:	Ciudad:
Provincia:	Tlfno.:

Cargo que ocupa en la Asociación:

Datos económicos 1992. Presupuesto:

Recibió subvención de la Junta de Extremadura en 1991 (Sí o No):

Cantidad:

#### A N E X O I I

PROGRAMA DE ACTUACION (Desarrollar artículo 9.º de la Orden).

*ORDEN de 16 de enero de 1992, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la Comunidad de Extremadura, para la promoción y realización de actividades deportivas.*

Por virtud del Real Decreto 2464/1982 de 12 de agosto, se traspasan y asumen las competencias en materia de deportes por parte de la Junta de Extremadura.

Después del esfuerzo realizado por la Junta de Extremadura en los últimos años en materia de infraestructura deportiva, es preciso activar y rentabilizar dichas instalaciones deportivas a través de la promoción y realización de programas deportivos.

La experiencia nos demuestra la necesidad de colaborar con los Ayuntamientos como medio de desarrollo de la actividad física y deportiva en la Comunidad Extremeña.

Consciente de esta realidad, la Consejería de Educación y Cultura establece, por medio de la presente Orden, los cauces adecuados para la ejecución de programas concretos y en respuesta a la demanda y auge de actividades deportivas realizadas a través de las Corporaciones Locales.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Deportes, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 77/90 por el que se regula el Régimen General de Subvenciones,

#### DISPONGO:

**Artículo primero.**—Por la presente Orden se regula la concesión de Subvenciones destinadas a los Ayuntamientos para la realización de programas en materia de deportes durante el año 1992.

**Artículo segundo.**—A tal fin se destinan un total de 40.000.000 de pesetas, de los cuales 30.000.000 de pesetas serán asignados a los Programas I y II y 10.000.000 de pesetas a los Programas III y IV, con cargo a los Conceptos 460 y 760, Sección 13, Servicio 05, de los Presupuestos de la Junta de Extremadura.

La cuantía máxima subvencionada no excederá los cinco millones de pesetas, para el conjunto de Programas.

**Artículo tercero.**—Las Subvenciones de la Consejería de Educación y Cultura se aplicarán a los siguientes programas:

**PROGRAMA I.**—Subvenciones destinadas a la creación de ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS y apoyo a las ya existentes (Deporte desde la Base).

**PROGRAMA II:** Ayudas a la realización de actividades deportivas no federadas (Deporte para todos).

**PROGRAMA III:** Ayudas para la adquisición de Equipamiento Deportivo.

**PROGRAMA IV:** Ayudas a Proyectos Singulares en materia deportiva, que con carácter Supraterritorial se celebren en la localidad.

Tendrán prioridad a la hora de conceder la subvención, los Ayuntamientos que colaboren en las distintas fases de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX).

**Artículo cuarto.**—Los Ayuntamientos deberán cumplimentar el Anexo que se adjunta a la presente Orden, debiendo presentarlo ante la Dirección General de Deportes de la Consejería de Educación y Cultura, (C/ Sancho Pérez n.º 6, 06800-Mérida), o en los Servicios Territoriales de dicha Consejería en Badajoz (Avda. de Huelva, n.º 2) o en Cáceres (Palacio de Godoy, Plazuela de Santiago). El plazo para presentación de solicitudes será de 60 días naturales a partir de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

**Artículo quinto.**—La aceptación por parte de los Ayuntamientos subvencionados supone el compromiso de éstos a realizar los programas asumidos, en caso contrario, formulará renuncia por escrito en un plazo de quince días naturales, a partir de la comunicación de su concesión.

**Artículo sexto.**—El incumplimiento por parte del adjudicatario del destino o finalidad para el que fuese otorgada la subvención dará lugar a la revocación automática de la misma, siendo exigible su reintegro.

**Artículo séptimo.**—El plazo de Resolución de las peticiones efectuadas será de dos meses contados a partir de la fecha de finalización de las solicitudes.

#### DISPOSICIONES FINALES

**Primera.**—Se autoriza al Ilmo. Sr. Director General de Deportes para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

**Segunda.**—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 16 de enero de 1992.

El Consejero de Educación y Cultura,  
JAIME NARANJO GONZALO

A N E X O

PROGRAMA I.- ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

ESCUELAS DEPORTIVAS	AÑO COMIENZO	NÚMERO PARTIC.	DURAC. ANAL	PERSONAL TECNICO		NIVEL: Indic. Perfec. N.Crea	RESUMEN ECONOMICO			
				CONTRATADO	TITULAR		1.991		1.992 (Prev)	
							Ingr.	Gast.	Ingr.	Gast.

PROGRAMA II.- ACTIVIDADES DEPORTIVAS NO FEDERADAS.

- Memoria valorada de las actividades desarrolladas en el año 1.991 \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- Programa general de las actividades a realizar en 1.992, indicando:
  - . Descripción de la actividad. \_\_\_\_\_
  - . Tipo de actividad. \_\_\_\_\_
  - . Fecha, duración y lugar de celebración. \_\_\_\_\_
  - . Presupuesto ingresos y gastos. \_\_\_\_\_
  - . Cantidad subvención que solicita. \_\_\_\_\_
  - . Porcentaje que cubre la subvención solicitada del total. \_\_\_\_\_

PROGRAMA III.- EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS.

TIPO INSTALACION	ACTIVIDAD QUE SE REALIZA	Nº USUARIOS QUE UTILIZAN	OBJETIVOS	MATERIAL SOLICITADO	PRESUPUESTO DEL MATERIAL

*Nota: Adjuntar presupuesto casa comercial.*

PROGRAMA IV.- PROYECTOS SINGULARES.

- Descripción de la Actividad. \_\_\_\_\_
- Tipo de la Actividad. \_\_\_\_\_
- Duración. \_\_\_\_\_
- Fecha y lugar de celebración. \_\_\_\_\_
- Presupuestos de ingresos y gastos. \_\_\_\_\_
- Subvención que solicita. \_\_\_\_\_
- Porcentaje que cubre la subvención solicitada en relación con el costo total de la actividad a realizar \_\_\_\_\_
- Cualquier otro dato de interes. \_\_\_\_\_